

SANTA CRUZ, 04 de Octubre del 2.022.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
3. El Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 Artículo 10 N° 3 **“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”**.
4. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
5. Oficio N° 798 de fecha 03.10.2022 del delegado Presidencial Regional del Libertador Bernardo O’Higgins, informando sobre contratación de camiones aljibes para 4to. Trimestre en la Región de O’Higgins.
6. Correo Electrónico del Coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Delegación Presidencial.
7. Memorándum N° 114 del Administrador Municipal al Jefe del Departamento de Medio Ambiente, informando que con fecha viernes 30.09.2022, se recepcionó correo del Coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Delegación Presidencial, indicando que Decreto de Emergencia por Déficit Hídrico para la Región de O’Higgins no fue renovado.
8. Planilla Registro Único Beneficiarios/as.
9. Cotización de la Empresa:
 - a. SERVICIOS AGUA LIMITADA, Rut:76.199.213-9.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2.424.
11. Orden de Compra N° 3838-560-SE22, en estado guardada.

CONSIDERANDO:

1. Qué, de acuerdo al Oficio N° 798 de fecha 03.10.2022 del delegado Presidencial Regional del Libertador Bernardo O’Higgins, se informa la caducidad del Decreto N° 27 de fecha 01.03.2022, del Ministerio de Obras Públicas, el cual declaraba zona de escasez hídrica en la Región de O’Higgins.
2. La necesidad presentada por la Municipalidad de Santa Cruz, en atención al considerando N° 1 de gestionar la distribución de agua potable para los habitantes de la Comuna que presenten inaccesibilidad a agua potable.
3. Qué, la Comuna actualmente cuenta con 83 familias, 218 beneficiarios, sin acceso a agua potable para el trimestre de octubre, noviembre y diciembre. Lo que hace que se genere una necesidad imperiosa para el Municipio de proveedor de este derecho básico a dichos habitantes.
4. Qué, el Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 Artículo 10 N° 3, permite la realizar la contratación en casos de urgencia, como lo es el abastecer a la población de agua potable.

5. El servicio se financiará con a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.003.001.001, "arriendo de vehículo",

DECRETO EXENTO N° 3.646

1. **AUTORIZASE**, Contratación mediante **TRATO DIRECTO**, según art. 10 N° 3 "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", y en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos, para realizar el Servicio de "Arriendo de camión aljibe para distribución de agua potable", con el proveedor **SERVICIOS DE AGUA LIMITADA**, Rut: 76.199.213-9, por el período de un mes.
2. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-560-SE22 a la empresa **SERVICIOS DE AGUA LIMITADA**, Rut: 76.199.213-9, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl, por un valor total de **\$4.790.000 IVA Incluido (Cuatro millones setecientos sesenta mil pesos)** por el Servicio de "Arriendo de camión aljibe para distribución de agua potable".
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.003.001.001, "Arriendo de Vehículos".
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

Cc:

- Archivo.
- Alcaldía.